



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°044-2025-MDEP-GM

El Porvenir, 07 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N°04-2025-MDEP/GGA/SGMVRRSS del Subgerente (e) de Manejo y Valorización, sobre la aprobación del **"Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de El Porvenir"**, el Informe N°346-2025-MDEP/GGA, del Gerente de Gestión Ambiental y el Informe Legal N°078-2025-GAJ-MDEP/VHAR, del Gerente (e) de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, en su artículo 194, establece, "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". En concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el cual dispone, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 39° de la Ley N°27972, **Ley Orgánica de Municipalidades** establece que, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en el artículo 80°, numeral 3.1) de la Ley N°27972, **Ley Orgánica de Municipalidades** señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos.

Que, de acuerdo al numeral 72.2 del art. 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444, **Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, señala que, (...) toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante **Decreto Legislativo N°1278**, se aprobó la **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con su sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella.

Que, mediante **Decreto Legislativo N°1501**, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, establece que la Municipalidad Distrital tiene competencias para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, el **Decreto Supremo N°014-2017-MINAM**, que aprueba el **Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, establece en su Anexo I que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales,



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y húmeda, en un determinado ámbito geográfico; asimismo, en el Artículo 21° establece: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprendo el barrido, limpieza y almacenamientos en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, mediante **Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM**, que aprobó la "Guía de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", establecida por el Ministerio del Ambiente (MINAM), brinda pautas metodológicas que describen, en forma clara y sencilla, los pasos para determinar la generación y características básicas de los residuos sólidos, ya que esta información posibilitaría planificar, diseñar y operar un sistema integral de gestión de residuos sólidos, en el ámbito distrital y/o local.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°109-2024-MDEP-GM**, se resolvió en su Artículo Primero: DESIGNAR, al "EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN" para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito El Porvenir, la cual estará (...), asimismo en su Artículo Segundo: (...) realizará todas las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de acuerdo a la Ley, del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo en el numeral 1.2 de la **Resolución de Alcaldía N°650-2024-MDEP**, sobre delegaciones de facultades, prescribe que: "La aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera, presupuestal, personal y administrativa de la Municipalidad".

Que, mediante **Informe Técnico N°04-2025-MDEP/GGA/SGMVRRSS**, de fecha 23 de abril del 2025, la Subgerencia de Manejo y Valorización, remite la presente a la Gerencia de Gestión Ambiental el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de El Porvenir 2024, para a través de su despacho la aprobación con Resolución de Gerencia Municipal, concluyendo lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

La generación domiciliaria al 2024 es de 77.209 tn/día.

GPC domiciliaria es de 0.504 kg/hab/día.

La generación no domiciliaria es de 9.64 tn/día y especiales de 0.10 tn/día.

La generación municipal es de 86.949 tn/día.

De la composición física de los residuos sólidos domiciliarios el 67.4 % son residuos orgánicos aprovechables (residuos de frutas y verduras, residuos de maleza y poda y otros orgánicos), el 14.3% son residuos inorgánicos aprovechables (papel, cartón, vidrio, plástico, tetra brik, metales, textiles, cauchos, cuero y jebes), el 18.3 % son residuos no aprovechables cuyo destino final sería el botadero.

La densidad promedio de los residuos sólidos de origen domiciliar es de 215.49 kg/m³.

La densidad promedio de los residuos sólidos no domiciliarios del distrito de El Porvenir es de 295.96 kg/m³.

De la composición física de los residuos sólidos municipales el 66.18 % son residuos orgánicos aprovechables (residuos de frutas y verduras, residuos de poda y otros orgánicos), mientras el 16.8% son residuos inorgánicos aprovechables (papel, cartón, vidrio, plástico, tetra brik, metales, textiles, cauchos, cuero y jebes), finalmente 17.1 % son residuos no aprovechables cuyo destino final sería el botadero.

La densidad promedio de los residuos sólidos municipales del distrito de El Porvenir es de 255.725 kg/m³.



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante **Informe N.º346-2025-MDEP/GGA**, de fecha 24 de abril del 2025 el Gerente de Gestión Ambiental remite a este despacho, el Informe Técnico (...) el cual solicitan que se apruebe con Resolución de Gerencia Municipal el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de El Porvenir 2024 (...), a fin de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N.º078-2025-GAJ-MDEP/VHAR**, el Gerente encargado de Asesoría Jurídica, menciona en consecuencia, por los fundamentos desarrollados en la parte considerativa del presente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se:

4.1. Emitir **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación, mediante Resolución de Gerencia Municipal, del Estudio de Caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de El Porvenir, acorde a los lineamientos por el Ministerio del Ambiente.



Mediante, el **artículo 24º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Porvenir**, establece las funciones de la Gerencia Municipal: "4) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando procesos, procedimientos, Directivas, manuales, reglamentos y otras normas internas de carácter administrativo o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la Gestión Municipal"



En tal sentido, de acuerdo al principio de buena fe procedimental, por el cual se establece que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes y en general, todos los que participan del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y buena fe; asimismo, en virtud del principio de confianza, por el que se presume que todos los servidores públicos actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones, y a la conclusión de las áreas técnicas especializadas y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Manejo y Valorización, Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "**ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**" el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Subgerencia de Manejo y Valorización, la ejecución del presente Estudio, a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.muniporvenir.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Mg. Franco Nerdy Rodríguez Diestra
GERENTE MUNICIPAL